



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 393 2016-MPH/OAF-U-RRHH.

Ayacucho, **01 AGO. 2016**

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 14411 de fecha 16 de junio de 2016, Sobre reconocimiento de la Compensación Vacacional y CTS.; promovido por el beneficiario Sr. FELIX RAUL GAMARRA RIVERA, Informe N° 126-2016- MPH-URRHH-RAAP y el Cuadro de Liquidación Anexo, en siete (07) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, conforme se desprende del informe N° 126-2016-MPH-URRHH-RAAP, emitido por el Responsable del Área de Administración de Personal, a merito del documento de referencias, el representante de los beneficios Señor FELIX RAUL GAMARRA RIVERA, ha presentado su expediente de registro N° 014411, del 03 de junio del 2016, solicitando el pago de la COMPENSACION VACACIONAL, por el deceso del que en vida fuera don JORGE ANANÍAS GAMARRA RIVERA, fallecido el 23 de Mayo de 2016, en la ciudad de Ayacucho ex servidor de esta Municipalidad Provincial de Huamanga, y de conformidad a la **ESCRITURA DE PODER GENERAL Y ESPECIAL** que otorgan los Hermanos al Sr. FELIX RAUL GAMARRA RIVERA,

Que, al ex servidor JORGE ANANÍAS GAMARRA RIVERA, se le tiene pendiente del pago por la Compensación Vacacional, en vista que estuvo programado para el mes de Marzo del 2016, del cual se le fue suspendido por necesidad de servicio; uso físico vacacional gozadas tiene dos días 01 y 02 de marzo del mismo año, por lo tanto se le debe **28 días** para la compensación vacacional. Según anexo se realizado adjunto

Que, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 102° y 104° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, "Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El servidor que cese en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones, tiene derecho a percibir una remuneración mensual total para cada ciclo laboral acumulado como compensación vacacional, en caso contrario, dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo de trabajo por dozavas partes"

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por Reglamento de Organización y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 787-2015-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR, por única vez, el pago de la **Compensación Vacacional** a favor del beneficiario Sr. **FELIX RAUL GAMARRA RIVERA**, por el monto de **TRES MIL TRESCIENTO OCHENTA Y TRES CON 80/100 (S/. 3,383.80) Soles**,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 Unidad de Recursos Humanos
 "AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución estará afecto a la siguiente Estructura Funcional Programática: TIPO DE TRANSACCIÓN: 2 Gastos Presupuestarios, GENÉRICA: 1 Personal y Obligaciones Sociales, SUBGENERICA:1 Retribuciones y Complementos en Efectivo, SUBGENERICA DETALLE: 9 Gastos Variables y Ocasionales, ESPECIFICA DETALLE: 3 Compensación Vacacional (Vacaciones truncas) ESPECIFICA: 2 Compensación por Tiempo de Servicios, ESPECIFICA DETALLE: 1 Compensación por Tiempo de Servicios – CTS., **ACTIVIDAD:** Mantenimiento de Parques y Jardines, **FUNCION:** Medio Ambiente, **DIVISION FUNCIONAL:** Gestión Integral de Calidad Ambiental **GRUPO FUNCIONAL:** Conservación y Ampliación de las Áreas Verdes y Ornato Público, **SEC. FUNCIONAL:** 058 Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, **RUBRO:** IMPUESTOS MUNICIPALES,

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo al Sr. **FELIX RAÚL GAMARRA RIVERA**, Gerencia Municipal, Área de Remuneración, Pensiones y Beneficios, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados con las formalidades establecidas por ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

FECHA: 02 AGO 2016

Reg. N° Folio:

Hora: Firma:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Oficina de Administración y Finanzas
 Unidad de Recursos Humanos

[Signature]
 Abog. Yieraneit Quispe Gutiérrez
 JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
 Ayacucho, 01 AGO. 2016

Oficio Circ. N° 2257-2016-UTD-SG-MPH
 SEÑOR: Recursos Humanos

Para su conocimiento y fines de ley se remito a Ud. copia del original de: 393-2016-MPH/RRHH

Fecha: 01 AGO 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 SECRETARIA GENERAL
 Unidad Trámite Documentario y Archivos

[Signature]
 Abog. Magally I. Solier Córdova
 JEFE